Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 15-mayo-2020

CLAVE: SEM000448
FOLIO TRÁMITE: 438,449
NOMBRE: MACIAS OLIVARES AVELINO
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA. EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: SEVERO DIAZ
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP.
IMPORTE MT2: $ 2.10 mts
DIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: 9017.60
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:09 p	A: 12:00:09 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	12:00:00 a
MARTES	SI	DE: 06:00:36 p	A: 12:00:36 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:09 p	A:	01:30:09 a
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE:	06:00:09 p	A:	12:00:09 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:09 p	A: 12:00:09 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MACIAS OLIVARES AVELINO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

002 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS